

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO SW

Código:	GEST-PPT-SERVESSW-10.15
Fecha:	14/10/2015

Clasificación:	Público
----------------	---------



Página dejada intencionalmente en blanco

Hoja de Identificación del documento

Título:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO SW
Código:	GEST-PPT-SERVDESSW-10.15
Fecha:	14/10/2015
Fichero:	PPT PRESTACIÓN SERVICIOS SW 1.0.docx

Autor:	José Manuel Cordero García
Revisor:	David Pérez Pérez, Enrique Pintos
Aprobado:	José Miguel de Pablo

Versiones:			
Numero	Fecha	Autor	Comentarios
0.1	07/10/15	J.M.Cordero	Creación
0.2	08/10/15	J.M.Cordero	Revisión
0.3	14/10/15	J.M.Cordero	Cierre

Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de servicios de desarrollo SW
Alcance:	Prestación del servicio de soporte al desarrollo SW de módulos específicos para CRIDA, A.I.E. Se establecen dos bloques: uno fijo y otro opcional, de forma que ante un previsible incremento en las necesidades de CRIDA en esta área pueda escalar el servicio proporcionado a las mismas.
Lugar de Prestación del servicio:	Oficinas de CRIDA, en la Comunidad de Madrid, actualmente ubicadas en la Avenida de Aragón 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid)
Importe Límite:	El importe máximo de licitación es de 39,500€ (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS), impuestos excluidos. Para el bloque opcional de refuerzo del servicio se establece un importe máximo de licitación de 9,875€ (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), impuestos no incluidos.
Forma de pago:	<p>El abono se realizará mediante un pago inicial del 40% del importe de licitación, y el resto en seis pagos a mes vencido a contar desde la fecha de inicio de prestación de los servicios</p> <p>En el caso del bloque opcional, no se considera pago inicial y se abonará el importe de licitación en tres pagos, a mes vencido, desde la fecha de inicio del servicio de refuerzo.</p>
Revisión de Precios:	No se contempla.
Plazo de ejecución:	La duración del servicio será de seis meses naturales a contar desde la fecha de inicio del mismo. La fecha prevista para el arranque de la prestación del servicio es el 1 de Noviembre de 2015, aunque podrá ser modificada previo acuerdo entre las partes.
Prorrogas:	No se contemplan.
Forma de Adjudicación:	Procedimiento Negociado, con Publicidad y con Concurrencia
Variantes de la oferta:	No se aceptarán variantes de la oferta que no se ajusten a lo estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
Observaciones:	Ninguna

Índice de Contenidos

1	Características Principales del Pliego	7
1.1	Antecedentes	7
1.2	Objeto	7
1.3	Alcance	7
1.4	Prestación del servicio.....	8
1.5	Importe Límite de Licitación y Forma de Pago	8
1.6	Revisión de Precios.....	8
1.7	Plazo de Ejecución	8
2	Forma de Adjudicación	9
3	Servicios a prestar por el Adjudicatario	9
3.1	Bloque Opcional	10
4	Oferta	12
4.1	Documentación a Presentar con la Oferta	12
5	Cláusulas Particulares	12
5.1	Cláusula de confidencialidad	12
5.2	Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales.....	12
5.3	Protección de Datos.....	14
5.4	Responsabilidades	17
5.5	Cancelación	17
6	Variantes de la Oferta	17
7	Presupuesto.....	17

Índice de Tablas

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

CRIDA es una empresa especializada en la investigación y desarrollo en gestión del tráfico aéreo, para lo que cuenta tanto con una plantilla de profesionales de perfil técnico como con unos sistemas tecnológicamente punteros que, en conjunto permiten a la empresa perseguir sus objetivos.

Una de las tareas específicas de CRIDA es la elaboración de prototipos que exploran aspectos innovadores dentro del ATM. Para ello CRIDA cuenta con un equipo interno de Desarrollo SW que lleva a cabo esta actividad, en particular aquellos que requieren de un conocimiento del entorno ATM. No obstante, al ser desarrollos modulares en su mayoría, un determinado número de actividades pueden ser realizadas de forma externa de acuerdo a unas especificaciones de CRIDA, al no requerir de conocimiento específico ATM.

1.2 Objeto

El objeto de este Pliego es la prestación de un servicio de desarrollo SW de módulos que no requieren de un conocimiento del entorno ATM, de acuerdo a las metodologías de desarrollo SW utilizadas en CRIDA, para su integración en los sistemas de CRIDA, que permita al equipo de desarrollo del Centro centrarse en aquellos componentes que por sus características requieren de un conocimiento del entorno ATM o de otros sistemas internos de CRIDA.

1.3 Alcance

Los servicios a prestar por la Empresa adjudicataria se realizarán conforme a los términos articulados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA.

El alcance de los servicios requeridos es el soporte a desarrollo SW de CRIDA, en su sede de Edificio Allende, en Avenida de Aragón 402, de Madrid, por un periodo de 6 (SEIS) meses naturales.

Expresamente, se hace constar que CRIDA y el personal que preste el servicio contratado a la empresa adjudicataria no mantendrán relación contractual directa de ningún tipo.

Si bien la naturaleza del servicio permite que el desarrollo SW pueda realizarse tanto desde dentro como desde fuera de la sede de CRIDA, la naturaleza confidencial de los datos de Navegación Aérea que tiene el Centro y que requieren los prototipos del mismo, hacen que resulte preferible que el servicio de desarrollo SW se lleve a cabo en la sede física de CRIDA. Si bien se admiten todo tipo de soluciones en la oferta, se valorará positivamente que se ofrezca la posibilidad de realizar la actividad en CRIDA.

En ocasiones, necesidades especiales en la actividad de CRIDA pueden suponer la necesidad de reforzar el servicio prestado. En este sentido, este pliego contempla un bloque opcional de prestación de un servicio de refuerzo al desarrollo SW durante un periodo de 3 (TRES) meses naturales de duración. Este bloque opcional de servicio estará incluido en las ofertas y se ejercerá a petición de CRIDA siempre dentro del marco temporal de prestación del servicio normal de 6 meses naturales del bloque obligatorio (no pudiendo superar el periodo del mismo en ningún caso). El bloque opcional de



servicio estará incluido en la oferta y sólo se ejercerá a petición de CRIDA. En ningún caso el bloque opcional se prolongará fuera del plazo de la prestación del servicio normal, es decir los 6 meses naturales citados.

1.4 Prestación del servicio

El servicio se proporcionará preferentemente en las Oficinas de CRIDA, actualmente sitas en Madrid (28022) Avenida de Aragón 402, Ed. Allende 4ª Planta, pudiendo realizarse actividades o desplazamientos ocasionales a la otra sede de CRIDA en la Comunidad de Madrid (ubicada en la Escuela Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, sita en Plaza de Cardenal Cisneros s/n).

El presente pliego considera la prestación del servicio de forma presencial, de forma preferente, a causa de la naturaleza sensible de los datos de Navegación Aérea a utilizar. Se admitirán ofertas con otras soluciones, aunque deberán garantizar los mecanismos y canales seguros de uso de los datos, que correrán en todo caso a cargo de la empresa licitadora tras aprobación de CRIDA (la oferta técnica de transferencia segura de datos deberá estar indicada en la oferta, caso de optarse por ofertar el servicio de manera remota).

1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago

El importe máximo de licitación es de 39,500€ (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS), impuestos excluidos. Para el bloque opcional de servicio de refuerzo se establece un importe máximo de licitación de 9,875€ (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), impuestos no incluidos.

El abono del servicio prestado por la Empresa Adjudicataria se realizará mediante un pago inicial del 40% del importe de licitación, y en seis pagos posteriores a mes vencido a contar desde la fecha de inicio de la prestación del servicio cada uno de ellos de una sexta parte del 60% restante del importe de licitación, contra factura y mediante transferencia bancaria designada por el adjudicatario a los efectos.

En el caso del bloque opcional, no se considera pago inicial y se abonará el importe de licitación en tres pagos, a mes vencido, desde la fecha de inicio del servicio de refuerzo.

1.6 Revisión de Precios

No se contempla.

1.7 Plazo de Ejecución

El servicio se prestará por un periodo de seis meses naturales, a contar desde el día de inicio de prestación del servicio.

En el caso de ejecutarse la parte opcional, este servicio de refuerzo se prestará por un periodo de tres meses naturales, a contar desde el día de inicio del servicio de refuerzo, y siempre dentro del periodo de seis meses que incluye el servicio de desarrollo SW requerido. Por ello, el inicio del servicio de refuerzo caso de requerirse por CRIDA, deberá producirse en los primeros tres meses de duración del servicio de Desarrollo SW (o, como máximo, el primer día de los segundos tres meses; caso de superarse este plazo, se entenderá que CRIDA desiste de ejercer la opción de contratación del bloque de refuerzo).

No se contemplan prórrogas a este Expediente.

2 Forma de Adjudicación

La Adjudicación se realizará mediante Procedimiento Negociado con Publicidad y con concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada, de acuerdo a los términos del Procedimiento de Contratación disponible en la web de CRIDA, AIE (www.crida.es).

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente pliego en la página web de CRIDA, AIE para presentar sus oferta. Estas serán remitidas por vía telemática a la dirección contratación@crida.es con el asunto "[XXX] – OFERTA SERVICIO DESARROLLO SW", donde XXX habrá de ser sustituido por el nombre de la empresa licitadora.

Durante los primeros siete (7) días naturales se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la [dirección contratacion@crida.es](mailto:dirección_contratacion@crida.es) con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO DESARROLLO SW". Las respuestas se harán públicas en la web tres días naturales después.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la revisión y evaluación de aquellas que hayan sido admitidas en tiempo y forma, notificándose la empresa adjudicataria en la web de CRIDA, A.I.E durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Servicios a prestar por el Adjudicatario

La prestación del servicio comenzará como máximo 15 días naturales después de la adjudicación. En el contrato se indicará el día exacto de inicio de prestación del servicio. En aquellos requisitos que incluyen características del personal que lo prestará (como formación o años de experiencia), se indicarán las mismas explícitamente en la oferta.

A continuación se detallan, en forma de requisitos, las características que componen el servicio a prestar:

REQ 1: Se proporcionará un servicio de Desarrollo SW en sistemas y módulos que no requieren de conocimiento previo ni específico en Navegación Aérea.

REQ 2: El servicio será proporcionado por personal con la formación técnica adecuada, equivalente a un nivel de estudios mínimo de Formación Profesional Grado Superior, valorándose positivamente un nivel de estudios superior con el fin de facilitar la integración en metodologías de desarrollo de CRIDA.

REQ 3: El desarrollo SW a realizar serán aplicaciones Web, y Java EE, por lo que el personal que preste el servicio tendrá experiencia en las mismas, que dadas las necesidades de los sistemas habrá de ser media (considerándose equivalente a 3 años de experiencia en entornos similares, como mínimo).

REQ 4: El servicio a proporcionar incluye tareas de desarrollo tanto en Front-End (VAADIN), como en Back-End (utilizándose JPA o JDBC para acceso a datos), por lo que el personal que realice el servicio tendrá experiencia en estas áreas, que dadas las características del mismo habrá de ser media (considerándose equivalente a 3 años de experiencia en entornos similares, como mínimo). En el caso de VAADIN, por lo específico de la tecnología, no se requerirá experiencia, aunque se valorará



positivamente cada año de experiencia (hasta un máximo de tres) que el licitador indique en su oferta.

REQ 5: El servicio a proporcionar incluye trabajo en equipos de desarrollo, con manejo de control de versiones (preferiblemente GIT), por lo que el personal que realice el mismo tendrá experiencia en el área, que dadas las características requeridas habrá de ser media (considerándose equivalente a 3 años de experiencia en entornos similares, como mínimo).

REQ 6: El servicio a proporcionar incluye gestión de despliegues basados en MAVEN, por lo que el personal que lleve a cabo el mismo deberá tener una experiencia media en ello (considerándose equivalente a 3 años).

REQ 7: El servicio a proporcionar incluye el despliegue de aplicaciones en JBoss Application Server, por lo que el personal que lleve a cabo el mismo deberá tener una experiencia media tanto en su uso como en configuración del mismo (considerándose equivalente a 3 años).

REQ 8: Se requiere experiencia en configuración y manejo de bases de datos, en particular de MySQL y SQL Server, mínima de 3 años.

REQ 9: El servicio a proporcionar incluye el empleo de Talend, por lo que el personal que lleve a cabo el mismo deberá tener una experiencia media en el mismo (considerándose equivalente a 3 años).

REQ 10: Caso de prestarse el servicio de forma remota, se realizarán reuniones de seguimiento telefónico semanal y presenciales en la sede CRIDA cada 15 días. Durante las fases de prueba de los módulos desarrollados, los responsables del desarrollo por parte del licitador estarán presentes físicamente en CRIDA.

REQ 11: Caso de prestarse el servicio de forma presencial, CRIDA proporcionará todo el equipamiento hardware y software necesario. Caso de realizarse de forma remota, el adjudicatario deberá utilizar su propio equipamiento (tanto hardware como software).

REQ 12: El licitador realizará la documentación de especificación de necesidades que considere, y que por agilidad CRIDA no proporcionará de forma escrita. La especificación de necesidades de desarrollo se realizará en reuniones presenciales y el prestador del servicio remitirá a CRIDA la especificación requerida, a alto nivel.

REQ 13: El número total de horas de servicio presencial en las oficinas de CRIDA no superará las 1840 horas en el total durante el periodo de duración del contrato (bloque opcional no incluido en esta cantidad), estimándose que el número mínimo de horas de servicio necesarias para prestar el servicio previsto es del 90% de dicha cantidad. Los licitadores incluirán en sus ofertas el esfuerzo disponible para la prestación del servicio.

REQ 14: El servicio se realizará de lunes a viernes, en horario de oficina (8 a 17).

3.1 Bloque Opcional

La oferta recogerá la posibilidad de proporcionar un refuerzo al servicio de manera opcional, a petición de CRIDA. Esto permitirá a CRIDA adaptarse ante eventuales picos en carga de trabajo que no sean abordables con el servicio general y requieran un refuerzo en el servicio.

Los requisitos de este segundo bloque son análogos a los del bloque general, al que complementa, y por tanto el personal que presta el servicio de refuerzo, al estar como complemento del personal que presta el servicio de desarrollo SW de manera habitual, se admite que tenga un nivel de capacitación menor, aunque se valorará positivamente que

sea equivalente al del bloque general. Este servicio de apoyo está supeditado al general, al que sirve de apoyo, por lo que la empresa adjudicataria los coordinará y organizará de tal forma.

REQ 15: El desarrollo SW a realizar serán aplicaciones Web, y Java EE, por lo que el personal que preste apoyo de refuerzo al servicio tendrá experiencia en las mismas, que dadas las necesidades de los sistemas podrá ser media-baja (considerándose equivalente a 1 año de experiencia en entornos similares, como mínimo).

REQ 16: El servicio a proporcionar incluye tareas de desarrollo tanto en Front-End (VAADIN), como en Back-End (utilizándose JPA o JDBC para acceso a datos), por lo que el personal que realice el refuerzo al servicio tendrá experiencia en estas áreas, que dadas las características del mismo podrá ser baja, aunque no nula (considerándose equivalente a 1 año de experiencia en entornos similares, como mínimo). En el caso de VAADIN, por lo específico de la tecnología, no se requerirá experiencia, aunque se valorará positivamente cada año de experiencia (hasta un máximo de tres) que el licitador indique en su oferta.

REQ 17: El servicio a proporcionar incluye trabajo en equipos de desarrollo, con manejo de control de versiones (preferiblemente GIT), por lo que el personal que realice el refuerzo del mismo tendrá experiencia en el área, que dadas las características requeridas podrá ser baja, aunque no nula (considerándose equivalente a 1 año de experiencia en entornos similares, como mínimo).

REQ 18: El servicio a proporcionar incluye gestión de despliegues basados en MAVEN, por lo que el personal que lleve a cabo el apoyo al mismo deberá tener experiencia media en ello, aunque sea baja (considerándose equivalente a 1 año, al menos).

REQ 19: El servicio a proporcionar incluye el despliegue de aplicaciones en JBoss Application Server, por lo que el personal que lleve a cabo el refuerzo del mismo deberá tener experiencia tanto en su uso como en configuración del mismo, que podrá ser baja (considerándose equivalente a 1 año, al menos).

REQ 20: Al igual que en el núcleo del servicio al que refuerza, se requiere experiencia en configuración y manejo de bases de datos, en particular de MySQL y SQL Server, mínima de 1 año. Dado lo sensible de los datos a manejar, se valorará positivamente que sea mayor.

REQ 21: Este refuerzo al servicio se realizará en las mismas condiciones que el servicio original, al que se supedita, por lo que aplican las mismas condiciones que al mismo tanto en seguimiento como en especificaciones.

REQ 22: El número total de horas de servicio presencial en las oficinas de CRIDA en cuanto a este bloque opcional no superará las 460 horas en el total de los tres meses (que se añadirían a las del bloque general), estimándose que el número mínimo de horas de servicio necesarias para prestar el servicio previsto es del 90% de dicha cantidad. Los licitadores incluirán en sus ofertas el esfuerzo disponible para la prestación del servicio.

REQ 23: El soporte se realizará de lunes a viernes, en horario de oficina (8 a 17).



4 Oferta

4.1 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente PPT, tratando cada asunto con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia. Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad en la presentación se considera fundamental por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada o que no esté directamente relacionada con los trabajos objeto de la presente Prestación de Servicio. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. o a otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

Se valorará positivamente que las ofertas incluyan el CV del personal que prestará el servicio, indicando la disponibilidad de cada uno para el servicio. En el caso de aportarse CV a la oferta, se omitirán datos personales de los mismos.

5 Cláusulas Particulares

5.1 Cláusula de confidencialidad

Toda la información, (incluyendo cualquier tipo de material relacionado con la actividad laboral de CRIDA AIE) que por razón de las actividades cubiertas por este pliego deba conocer el adjudicatario será tratada con la máxima confidencialidad.

El adjudicatario se comprometerá, durante el periodo de vigencia del contrato y una vez finalizado este por un periodo no inferior a diez años, a no utilizar, divulgar ni comercializar la información confidencial de CRIDA AIE a ninguna persona o entidad, exceptuando a sus propios empleados que la necesiten para ejercer sus funciones, y a aquellos que CRIDA AIE apruebe explícitamente por escrito.

5.2 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA en este Pliego / Contrato.

CRIDA será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer

cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a CRIDA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.
2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se de traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA deberá:

- Informar a CRIDA y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar, puntualmente, a CRIDA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA.
- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.



- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

5.3 Protección de Datos

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el contexto de la prestación objeto de esta licitación y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en este pliego.

En el caso de que la ejecución de este expediente llevará consigo el tratamiento de ficheros que contengan Datos Carácter Personal (DCP) para la adecuada prestación del servicio objeto del mismo, la Empresa Adjudicataria es considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Ley, obligándose expresamente a:

- Utilizar dichos datos de carácter personal única y exclusivamente para la ejecución del contrato, y llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por CRIDA conforme a las instrucciones especificadas en el mismo.
- Velar para que los datos objeto de tratamiento sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad para la cual se recogieron, garantizando su exactitud y su periódica actualización.
- No ceder ni comunicar a terceros ni siquiera para su conservación los datos personales a los que tenga acceso para prestar el servicio.

No obstante, si por necesidades del servicio, el encargado del tratamiento se viese en la necesidad de tener que contratar determinados servicios con otra empresa, deberá solicitar al responsable del fichero (CRIDA), su consentimiento expreso debiendo constar el mismo en un contrato formalizado a tal efecto.

El Director del Expediente decidirá, una vez finalizado el contrato, si la empresa Adjudicataria debe destruir o devolver a CRIDA, cuantos soportes y documentos contengan Datos de Carácter Personal y, proceder al borrado de aquellos que estando en su poder, hayan sido objeto de tratamiento. En el caso de destrucción, la Empresa Adjudicataria entregará a CRIDA un certificado que así lo acredite

- Mantener y cumplir durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, el deber de secreto profesional respecto a los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Así mismo, la Empresa Adjudicataria tomará las medidas oportunas para que su personal cumpla con este deber.

El encargado del tratamiento estará obligado a adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto técnicas como organizativas, que garanticen la protección de los datos personales objeto de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y acorde al nivel de seguridad de los datos tratados.

Así mismo, las medidas de seguridad que con carácter general la Empresa Adjudicataria se compromete a aplicar a los ficheros con Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento son:

1. Los accesos a Datos de Carácter Personal a través de redes de comunicación deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local, tal y como se especifica en el artículo 5 Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, Real Decreto 994 / 1999, de 11 de junio).
2. La ejecución de tratamiento de Datos de Carácter Personal fuera de los locales donde está ubicado el fichero habrá de contar con las autorizaciones y el nivel de seguridad que se especifican en el artículo 6 del RMS.
3. Los ficheros temporales que contuviesen Datos de Carácter Personal deberán cumplir el nivel de seguridad y las condiciones de borrado que se especifican en el artículo 7 RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a Datos de Carácter Personal, cuyo contenido habrá de adecuarse a lo dispuesto en el artículo 8 del RMS.
5. La Empresa Adjudicataria definirá y documentará las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a Datos de Carácter Personal, adoptando las medidas necesarias para su correcta difusión y divulgación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 RMS.
6. El procedimiento de notificación y gestión de las incidencias contará con un registro en el que habrá de constar los campos que se especifican en el artículo 10 RMS.
7. La Empresa Adjudicataria garantizará que exista una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado a los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, y cumplirá lo dispuesto en cuanto a procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación que se especifican en el artículo 11 RMS.
8. Se garantizará que los usuarios tengan acceso únicamente a los datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones, estableciéndose para ello mecanismos específicos que así lo garanticen.

El control de accesos solo podrá efectuarse por personas debidamente autorizadas y conforme a los criterios que establece el artículo 12 RMS.

9. Los soportes que contengan Datos de Carácter Personal deberán ser identificados en cuanto a su contenido, inventariados, y almacenados de acuerdo a lo que establece el artículo 13 RMS.

La salida de los soportes fuera de los locales donde se ubica el fichero deberá ser expresamente autorizada conforme a lo que se establece en ese mismo artículo.

10. Las copias de respaldo y recuperación que se hagan con los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, se atenderán a las exigencias que establece el artículo 14 del RMS.

Cuando los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento sean de NIVEL MEDIO (Artículo 4.2 y 4.4 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:



1. El Documento de Seguridad habrá de contener además de lo dispuesto en el artículo 8 del RMS, la identificación del responsable o responsables de seguridad, los controles periódicos y las medidas que sea necesario adoptar sobre los soportes, tal y como se detalla en el artículo 15 de la mencionada normativa.
2. La Empresa Adjudicataria se compromete a designar uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas que se definan en el citado documento, en las condiciones que se desarrollan en el artículo 16 del RMS.
3. La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar cada dos años una auditoria interna o externa para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el que se garantice íntegramente la aplicación de lo establecido en el artículo 17 del RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a establecer mecanismos para la identificación inequívoca, personalizada y de limitación reiterada en los accesos que establece el artículo 18 del RMS.
5. Exclusivamente el personal que se autorice en el Documento de Seguridad podrá tener acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los ficheros con Datos de Carácter Personal.
6. La Empresa Adjudicataria se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del RMS en lo referente a registros de entrada y salida de soportes, procedimientos de desecho y reutilización y salida de los locales de dichos soportes por operaciones de mantenimiento.
7. Para la gestión de incidencias de este tipo de datos se habrá de tener en cuenta lo especificado en el artículo 21 RMS.
8. Como norma general no se realizarán pruebas con datos reales y si fuera necesario llevarlas a cabo se ajustarán a los términos que establece el artículo 22 del RMS.

En el caso de que los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento fueran de NIVEL ALTO (Artículo 4.3 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. Cuando se hayan de distribuir soportes que contengan Datos de Carácter Personal, se utilizarán mecanismos que garanticen que la información contenida no sea inteligible ni manipulable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 RMS.
2. Así mismo, se deberá mantener un registro de todos los accesos que se efectúen a este tipo de datos. El contenido, campos, y revisión de la información contenida en este registro, así como de sus mecanismos de seguridad, deberá ajustarse a los requisitos que se establecen en el Art 24 RMS.

El periodo mínimo de conservación de los datos registrados será de 2 años.

3. Deberá conservarse una copia de respaldo y de los procedimientos de recuperación de los datos en un lugar diferente de aquél en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, cumpliendo en todo caso, las medidas de seguridad establecidas en el artículo 25 RMS.
4. La transmisión de Datos de Carácter Personal a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o utilizando cualquier medio que garantice que la información no vaya a ser inteligible o manipulada por terceros, según lo dispuesto en el artículo 26 RMS.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de CRIDA, informando a los propios afectados de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 1511 999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA.

5.4 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación, demora y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

5.5 Cancelación

CRIDA podrá cancelar el servicio prestado con un aviso formal al adjudicatario de al menos un mes natural. En tal caso, CRIDA no habrá de abonar el periodo del contrato que no se hubiera ejecutado, y el adjudicatario habrá de reembolsar a CRIDA el sobrante de la cantidad abonada (tantas partes del 40% del abono inicial como meses del contrato no se hubieran ejecutado).

6 Variantes de la Oferta

Dado el carácter de la prestación de servicio, no se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7 Presupuesto

El presente Pliego contempla los siguientes importes límites de contratación (impuestos no incluidos):

Concepto	Importe Límite
Bloque Principal	39,500 €
Bloque Opcional	9,875 €

Código GEST-PPT-SERVDESSW-10.15

Fecha 14/10/2015

Edición

Clasificación Público

Pliego de prescripciones técnicas para la prestación de servicio de desarrollo SW



En Madrid, a 14 de Octubre de 2015

Firmado por:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

Jose Manuel Cordero

Ingeniero Principal I+D

Visado por:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

José Miguel de Pablo

Director

